



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



— Mas Ciudad, Mejor Ciudad —

Alto Hospicio, 06 de octubre del 2025

**A : PATRICIO FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

**DE : JAIME AROS BINIMELIS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Por medio de la presente, se informa que ha finalizado el proceso licitatorio N° 101/2025, denominado "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-141-LE25, adjunto remito a UD. informe de evaluación, confeccionado por la Comisión designada para estos fines, donde se propone la **ADJUDICACIÓN** del presente proceso licitatorio al proponente "**INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA**", RUT: 77.817.231-3, por haber obtenido buenas calificaciones dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

Atentamente,



**JAIME AROS BINIMELIS**  
**DIRECTOR COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Tomo conocimiento y apruebo,



**PATRICIO FERREIRA RIVERA**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**



# INFORME DE EVALUACIÓN

<b>Nombre Propuesta</b>	:	"Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio".
<b>Unidad Técnica</b>	:	Dirección de Obras Municipales – en adelante DOM.
<b>Número Propuesta</b>	:	101/2025.
<b>ID Mercado Público</b>	:	3447-141-LE25.

Con fecha **01 de octubre de 2025**, la Comisión de Evaluación procede a realizar la evaluación de la Propuesta Pública N° 101/2025, denominada "Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio", ID Mercado Público N° 3447-141-LE25.

## **1. ANTECEDENTES GENERALES DE LA PROPUESTA.**

La Municipalidad en conformidad al **Decreto Alcaldicio N° 4.699/2025**, de fecha **17 de julio del 2025**, donde se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueban las bases administrativas, técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° **101/2025**, denominada "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-141-LE25**, Acta de **Apertura** publicada con fecha **06 de agosto del 2025**, y toda vez finalizados los procedimientos establecidos en la Ley N° 19.886 de Contratación y Compras Públicas para la recepción de ofertas, se procede al análisis de éstas, de acuerdo a los requisitos dispuestos en las bases de licitación que rigen el presente proceso.

## **2. DE LA APERTURA**

Siendo las **15:30 horas** del día **lunes 04 de agosto del 2025**, en dependencias de la Secretaría Comunal de Planificación de Alto Hospicio, se procedió a la apertura pública de la licitación N° **101/2025**, denominada "**Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio**", ID Mercado Público N° **3447-141-LE25**, según consta en acta de apertura, presentándose las siguientes ofertas:

N°	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR	ESTADO
1	76.539.142-3 76.600.766-K	<b>UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES:</b> 1) Maquinarias y Transportes Rental Jiménez Spa 2) Inmobiliaria & Inversiones Construcapital Spa	<b>Oferta Aceptada Con Observaciones</b>
2	77.817.231-3	Ingeniería del Norte Limitada	<b>Oferta Aceptada.</b>

## **3. VERIFICACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE OFERENTES**

Con posterioridad a la apertura de las ofertas y previo al inicio del proceso de evaluación, corresponde efectuar la verificación de admisibilidad de los proponentes, con el objeto de constatar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en las Bases Administrativas y en la normativa aplicable. Esta etapa tiene por finalidad determinar qué oferentes continúan en el proceso de evaluación y cuáles deben ser declarados inadmisibles por incumplimiento de requisitos esenciales.



### 3.1. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

**MAQUINARIAS Y TRANSPORTES RENTAL JIMÉNEZ S.P.A.**

**R.U.T.: 76.539.142-3**

**INMOBILIARIA & INVERSIONES CONSTRUCAPITAL S.P.A.**

**R.U.T.: 76.600.766-K**

**OFERTA RECHAZADA DEBIDO A QUE OFERTA COMO UTP Y NO ADJUNTA EL DOCUMENTO QUE DA CUENTA DEL ACUERDO PARA PARTICIPAR DE ESTA FORMA, INCUMPLIENDO LAS INDICACIONES DEL ART.52° DE LA LEY N°19.886 Y DEL ART.181° DE SU REGLAMENTO (DS 661/2024)**

Revisados los antecedentes acompañados por el oferente, se constata que éste ingresa su oferta participando bajo la figura de **Unión Temporal de Proveedores**.

De los antecedentes ingresados, se constan las siguientes observaciones:

- **Artículo 57°, Numeral 1.1.2:** El proponente, en calidad de Unión Temporal de Proveedores, presenta el **Anexo N° 2: Declaración de Aceptación de Bases para cada uno de sus integrantes**. No obstante, se advierte que en el Anexo correspondiente al integrante **Inmobiliaria & Inversiones Construcapital SpA** el RUT ha sido digitado de manera errónea.
- **Artículo 57°, Numeral 1.1.3:** El proponente, en su calidad de Unión Temporal de Proveedores, **no presenta el Anexo N° 3: Declaración Jurada Simple – Programa de Integridad para ninguno de sus integrantes**. Asimismo, se constata que no acompaña el respectivo Programa de Integridad suscrito por las y los trabajadores de ninguno de los miembros que conforman la Unión.
- **Artículo 57°, Numeral 1.1.4:** El proponente, en su calidad de Unión Temporal de Proveedores, **no acompaña el Certificado de Inscripción en el Servicio de Impuestos Internos (SII)** que acredite la inscripción en el giro o rubro comercial correspondiente a la naturaleza del servicio objeto de la presente licitación.
- **Artículo 57°, Numeral 1.1.7. letra b):** El proponente, en su calidad de Unión Temporal de Proveedores, acompaña copia del documento de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes. **Sin embargo, dichos documentos no se encuentran con la legibilidad suficiente para verificar la efectiva vigencia y correcta individualización de los mismos.**
- **Artículo 57°, Numeral 2.2.4:** El proponente, en su calidad de Unión Temporal de Proveedores, **no acompaña el Anexo N° 7: Acreditación de Presencia en la Comuna.**

Al efectuar el análisis de los incumplimientos, se concluye que la omisión del documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, para el caso de la Unión Temporal de Proveedores, es un requisito **legal y habilitante**, no meramente formal ni subsanable.

**La Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, indica en su Artículo 52°** que para el efecto de participar en un proceso de compra cuyo monto sea **inferior a 1.000 U.T.M.**, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado, el cual se deberá adjuntar, **al momento de ofertar**. Los proveedores deberán establecer en el instrumento que formaliza la unión



la solidaridad entre los integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad licitante, y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para representarlos en conjunto.

**La normativa es clara** al señalar que el documento debe presentarse **al momento de ofertar** y que debe incluir solidaridad entre los integrantes y nombramiento de representante.

**En base a lo anterior**, y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 181° del Reglamento de la Ley N° 19.886 (DS N° 661/2024), las Uniones Temporales de Proveedores que participen en licitaciones cuyo monto sea inferior a 1.000 UTM deben acreditar, al momento de ofertar, el acuerdo que da origen a la unión mediante instrumento público o privado, la cual debe establecer solidaridad entre sus integrantes y el nombramiento de un representante común; **y que, no obstante haberse presentado oferta bajo la modalidad de UTP, el proponente no acompañó dicho instrumento, configurándose el incumplimiento de un requisito habilitante de carácter legal, razón por la cual su oferta resulta jurídicamente inadmisibile.**

### 3.2. INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA

R.U.T.: 77.817.231-3

#### OFERTA ACEPTADA:

El proponente **cumple** con la presentación de la totalidad de la documentación exigida en el Artículo 57° de las Bases Administrativas, motivo por el cual su oferta se declara admisible y continúa a la etapa prevista en el Título XVI, **Evaluación de Admisibilidad Técnica Preliminar (Precalificación).**

### 4. DE LA OFERTA Y PROPONENTE VÁLIDAMENTE ACEPTADO EN ETAPA DE APERTURA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57° de las Bases Administrativas, relativo a los antecedentes requeridos para la admisibilidad de las ofertas, esta comisión deja constancia de que el proponente indicado a continuación **cumple con la totalidad de los requisitos formales exigidos**, habiendo presentado correctamente los documentos esenciales y complementarios solicitados.

A continuación, se resumen la identificación del proponente aceptado:

#### 4.1. PROPONENTE:

Nombre	:	Ingeniería del Norte Limitada.
RUT	:	77.817.231-3.
Dirección	:	Las Zampoñas N°2280.
Comuna	:	Iquique.
Fono	:	+56-57-2842341.
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:ricardocordero1@gmail.com">ricardocordero1@gmail.com</a> .
Representante Legal	:	Ricardo Luis Cordero Martini.
RUT	:	7.431.777-4.
Celular	:	+56-9-95462175.
Correo Electrónico	:	<a href="mailto:ingenor123@gmail.com">ingenor123@gmail.com</a>

### 5. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD TÉCNICA PRELIMINAR (PRECALIFICACIÓN)



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad —

En conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones de Carácter General N° 6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, las licitaciones de obra pública municipal deberán efectuarse mediante un procedimiento de asignación en **dos etapas**, con el objeto de fomentar la participación, resguardar la libre competencia y garantizar un trato igualitario entre los oferentes.

La **primera etapa** estará destinada exclusivamente a la calificación de los oferentes, evaluándose únicamente factores de habilitación o aptitud para presentar ofertas.

A modo de conocimiento, se informó a los interesados que el presupuesto disponible para la ejecución de las presentes obras asciende a **\$67.305.478 (sesenta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) impuesto incluido**

Para este proceso en particular, se ha definido como **requisito habilitante** que los oferentes acrediten **experiencia en la ejecución de obras similares**, por un **monto acumulado igual o superior a \$80.766.574 (ochenta millones setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, equivalente al 120% del presupuesto disponible**, conforme a lo establecido en las bases administrativas.

La experiencia deberá ser acreditada conforme a las indicaciones del **Artículo 57°, Nro.2.2.1) de las Bases Administrativas, el cual indica los siguientes parámetros de medición:**

- Se entenderá por **experiencia en obras similares** aquella que acredite la ejecución de proyectos que contemple trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas.
- Se considerarán válidas únicamente aquellas experiencias que hayan sido ejecutadas entre el año 2021 hasta la fecha de apertura de las ofertas.
- Aquellas obras que se encuentren **incluidas en el formulario de experiencia y que no presenten documentos verificadores**, no serán contabilizadas como experiencia válida.
- Aquellas obras que se encuentren solamente los **documentos verificadores, pero estos no se indican en el formulario de experiencia**, no serán contabilizadas como experiencia válida.
- En caso de **inconsistencias o contradicciones** entre la información declarada en el formulario de experiencia y los antecedentes acompañados para su acreditación, la experiencia en cuestión **no será considerada como válida**. Será responsabilidad exclusiva del oferente asegurar la veracidad, coherencia y completitud de la información presentada.
- Se solicita que, en los documentos enviados para acreditación de experiencia, se visualice claramente el **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**.
- Los oferentes deberán adjuntar al momento de la presentación de su oferta cualquiera de los siguientes documentos con el fin de acreditar la experiencia indicada en el anexo:



- **Certificados de cumplimiento o Recepción de obras ejecutadas emitidos por instituciones Públicas** que actúan como mandante de una obra, debiendo indicar como mínimo, **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**. En caso de que la información requerida no sea claramente visible o verificable en el documento presentado, el oferente deberá acompañar el **respectivo contrato** debidamente firmado por ambas partes. **De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia no será considerada válida para efectos de evaluación.**
- **Certificados de cumplimiento o Recepción de obras ejecutadas emitidos por Privados** que actúan como mandante de una obra, debiendo indicar como mínimo, **nombre de la obra, mandante y monto de la obra**. En caso de que la información requerida no sea claramente visible o verificable en el documento presentado, el oferente deberá acompañar el **respectivo contrato** debidamente firmado por ambas partes. **De no cumplirse con esta exigencia, la experiencia no será considerada válida para efectos de evaluación.**
- **Copia Contratos debidamente suscrito por las partes.** En dichos documentos se debe visualizar y/o identificar claramente **nombre de la obra, mandante y monto del contrato**, caso contrario no será contabilizado como experiencia válida.

La evaluación de esta etapa se realizará bajo el principio de cumplimiento estricto, conforme a la modalidad de **"Cumple" o "No Cumple"**, sin asignación de puntajes ni ponderaciones.

Solo si el oferente acredita el cumplimiento íntegro de los requisitos habilitantes podrá avanzar a la **segunda etapa** del proceso de evaluación.

### 5.1. **PROPONENTE: INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA.**

Con base en lo indicado en el Anexo N°4, el proveedor declara **cinco (05) experiencias**:

#### **Experiencia 1**

N°	Mandante	Nombre Proyecto	Año Ejecución	Monto CLP
1	Serviu Tarapacá	Reposición Pavimentos en Hormigón Avenida Las Parcelas – Sectores por Retiro de Postación, y Tramo Avenida Ricardo Lagos, Comuna de Alto Hospicio	2021	\$32.266.392
	<b>¿Obra involucra trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas?</b>		<b>¿Año desde 2021?</b>	<b>Medio de Verificación</b>
	✓		✓	o Resolución Exenta N°142 de fecha 30/08/2021.
	<b>Cumple o no Cumple</b>	<b>El proponente acompaña Resolución como medio para acreditar la experiencia indicada. Sin embargo, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, dicho documento no constituye un medio válido para estos efectos, toda vez que únicamente se aceptan: i) certificados de cumplimiento, ii) recepción de obras emitidos por instituciones públicas o privadas que actúen como mandantes, o iii) copia de contratos debidamente suscritos por las partes, en los que sea posible verificar de manera clara el nombre de la obra, el mandante y el monto. En consecuencia, la experiencia presentada mediante Resolución</b>		



no puede ser considerada válida para efectos de evaluación.

### Experiencia 2

N°	Mandante	Nombre Proyecto	Año Ejecución	Monto CLP
2	Municipalidad de Alto Hospicio	Mejoramiento y Reparación Camino de Tillandsial Minas Viejas	2024	\$24.023.125
	¿Obra involucra trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas?		¿Año desde 2021?	Medio de Verificación
	✓		✓	o Orden de Compra N°3447-4679-SE24 enviada el 13/12/2024.
Cumple o no Cumple		El proponente acompaña orden de compra como medio para acreditar la experiencia indicada. Sin embargo, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, dicho documento no constituye un medio válido para estos efectos, toda vez que únicamente se aceptan: i) certificados de cumplimiento, ii) recepción de obras emitidos por instituciones públicas o privadas que actúen como mandantes, o iii) copia de contratos debidamente suscritos por las partes, en los que sea posible verificar de manera clara el nombre de la obra, el mandante y el monto. En consecuencia, la experiencia presentada mediante orden de compra no puede ser considerada válida para efectos de evaluación.		

### Experiencia 3

N°	Mandante	Nombre Proyecto	Año Ejecución	Monto CLP
3	Servicios Asociados A.M. Limitada	Nivelación y Asfaltado de Patio ubicado en Sitio Asignado como Lote Número 5 de la Manzana F en Bajo Molle	2023	\$101.150.000
	¿Obra involucra trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas?		¿Año desde 2021?	Medio de Verificación
	✓		✓	o Contrato de fecha 15/01/2023 donde se visualiza claramente nombre de la obra, mandante y monto del contrato.
Cumple o no Cumple		Cumple		

### Experiencia 4

N°	Mandante	Nombre Proyecto	Año Ejecución	Monto CLP
4	Iván Robles Valenzuela	Condominio Pampa Mar – Tipo Pavimentación Pública	2023	\$ 65.890.062
	¿Obra involucra trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas?		¿Año desde 2021?	Medio de Verificación
	✓		✓	o Orden de Compra N°22806 enviada el 25/10/2023.
Cumple o no Cumple		El proponente acompaña orden de compra como medio para acreditar la experiencia indicada. Sin embargo, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, dicho documento no constituye un medio válido para estos efectos, toda vez que únicamente se aceptan: i) certificados de cumplimiento, ii) recepción de obras emitidos por instituciones públicas o privadas que actúen como mandantes, o iii) copia de contratos debidamente suscritos por las partes, en los que sea posible verificar de manera clara el		



nombre de la obra, el mandante y el monto. En consecuencia, la experiencia presentada mediante orden de compra no puede ser considerada válida para efectos de evaluación.

### Experiencia 5

Nº	Mandante	Nombre Proyecto	Año Ejecución	Monto CLP
5	Sociedad Fernando Ocaranza Torres y Compañía Ltda. (Rio Elqui Constructora)	Pavimentación Exterior del Conjunto Habitacional Alto Los Aromos	2023	\$58.800.960
	¿Obra involucra trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas?		¿Año desde 2021?	Medio de Verificación
	✓		✓	o Contrato de fecha 22/08/2023 donde se visualiza claramente nombre de la obra, mandante y monto del contrato.
Cumple o no Cumple		Cumple		

### Conclusiones.

El proveedor **sí cumple con el requisito habilitante** establecido en las Bases Administrativas, específicamente el **Art. 57° N° 2.2.1**, dado que:

- De la revisión de la experiencia presentada, se constata que **dos (02) proyectos** cumplen con los requisitos establecidos en las Bases. **El monto total de dichas obras válidamente acreditadas asciende a \$159.950.960, cifra que supera el mínimo exigido de \$80.766.574.**
- Las experiencias válidamente acreditadas** corresponden a "obras similares", considerándose como tales proyectos que contemplen trabajos de conservación de pavimentos rígidos, reparación estructural de pavimentos, mejoramiento, construcción y/o reposición de multicanchas.
- Se adjuntan documentos verificadores que acreditan cada una de las experiencias señaladas**, los cuales permiten constatar de manera clara el nombre de la obra, el mandante y el monto del contrato, conforme a lo exigido en el Art. 57° N°2.2.1) de las Bases Administrativas.
- Todas las obras consideradas válidas fueron ejecutadas desde el año 2021**, cumpliendo con el periodo de ejecución exigido por las bases para efectos de evaluación.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En virtud del Artículo 98° de las bases administrativas, la evaluación de las ofertas se realizará, considerando los siguientes criterios de evaluación y subcriterios, con las ponderaciones establecidas en los cuadros siguientes:

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<b>Oferta Económica</b>  <b>80%</b>	<b>Precio:</b>  Definido en el <b>Anexo N°8:</b> "Oferta Económica" junto al "Itemizado de la Obra".  <b>100%</b>	<b>Criterio de Evaluación "Precio":</b> Se realizará dividiendo el valor de la oferta de menor monto por el valor ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico por el % del criterio específico por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{X_{min}}{X_i} * \% \text{Subcriterio} * \% \text{Criterio} * 10$  <b>Donde:</b>



		<p><math>P_i</math>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".  <math>X_i</math>= Valor de la Oferta "i" (Oferta en estudio).  <math>X_{min}</math>=Valor de la oferta de menor monto.  <math>\%</math> sub-criterio= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.  <math>\%</math> criterio= Porcentaje asignado al criterio específico.  <math>10</math>= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).</p> <p><b>Nota 1:</b>          Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán sólo los dos primeros decimales (para efectos de determinación del valor de segundo decimal, se considera el valor del tercer decimal siempre y cuando éste sea igual o mayor a 5 - Ejemplo: 2.5756 =2.58, caso contrario se mantendrá el valor del segundo decimal - Ejemplo: 2.5746= 2.57).</p> <p><b>Nota 2:</b>  <u>Las ofertas económicas que sean superiores al presupuesto disponible serán ponderadas con nota CERO.</u></p>
--	--	---

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Presentación de la Oferta</b>  1%	<u>Presentación de la Oferta</u>  Presentación de los documentos solicitados en el <b>Art. 57°</b> de las bases administrativas.  100%	<b>1. Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.</b>	10	10	0.10
		<b>2. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente responde lo solicitado, lo cual le permite contar con la totalidad de los antecedentes con posterioridad al cierre de la licitación.</b>	3	3	0.03
		<b>3. No cumple con la presentación completa de los antecedentes, por lo que se solicita subsanar los errores u omisiones formales. Proponente NO responde aun cuando se le haya solicitado, por lo que se continua con la evaluación sin este(os) antecedente(s).</b>	0	0	0
		<b>4. No cumple con la presentación completa de los antecedentes y la comisión decide NO solicitar subsanar los errores u omisiones formales.</b>	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
	<u>Comportamiento Contractual Anterior</u>	<b>1. Nota comportamiento base 5,00, o bien, no tiene información.</b>	10	10	0.30



<b>Comportamiento Contractual Anterior</b>  <b>3%</b>	<p>Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.</p> <p><b>Nota:</b> En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: right;"><b>100%</b></p>	<b>2.</b> Nota comportamiento base de 4,00 a 4,99.	7	7	0.21
		<b>3.</b> Nota comportamiento base de 3,00 a 3,99.	5	5	0.15
		<b>4.</b> Nota comportamiento base de 2,00 a 2,99.	3	3	0.09
		<b>5.</b> Nota comportamiento base de 1,00 a 1,99.	0	0	0

<b>Criterio</b>	<b>Sub - Criterio</b>	<b>Calificación</b>	<b>Nota</b>	<b>Pond. Sub - Criterio</b>	<b>Pond. Total</b>
<b>Materia de Impacto Social</b>  <b>5%</b>	<p><b><u>Materia de Impacto Social - Conocimiento y Vinculación Territorial</u></b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°7</b> "Presencia en la Comuna".</p> <p>Lo anterior, conforme al principio de eficiencia en la contratación pública y con el objetivo de promover el desarrollo económico local, disminuir los costos logísticos, facilitar la supervisión técnica directa y fomentar la contratación de mano de obra comunal.</p> <p style="text-align: right;"><b>100%</b></p>	<b>1.</b> El oferente acredita tener oficina operativa, maquinaria, bodega o personal con contrato vigente con domicilio en la comuna donde se ejecutará la obra.	10	10	0.50
		<b>2.</b> El oferente acredita presencia operativa en la región de Tarapacá, pero no en la comuna donde se ejecutará la obra.	5	5	0.25
		<b>3.</b> El oferente no acredita presencia en la comuna donde se ejecutará la obra, ni presencia en la región de Tarapacá.	0	0	0



Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Mano de Obra Local</b>  5%	<b>Mano de Obra Local</b>  Definido en el <b>Anexo N°5</b> "Mano de Obra Local para Ejecución de la Obra".  Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obras local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art. 193° de las bases administrativas.  100%	1. Considera contratar mensualmente al 80% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	10	10	0.50
		2. Considera contratar mensualmente entre el 70% y el 79% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	7	7	0.35
		3. Considera contratar mensualmente entre el 60% y el 69% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	5	5	0.25
		4. Considera contratar mensualmente entre el 50% y el 59% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	3	3	0.15
		5. Considera contratar mensualmente menos del 50% de trabajadores de la comuna de Alto Hospicio.	0	0	0
		6. No adjunta información o adjunta anexo firmado sin seleccionar porcentaje.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación	Nota	Pond. Sub - Criterio	Pond. Total
<b>Pacto de Integridad</b>  1%	<b>Pacto de Integridad</b>  Definido en el <b>Anexo N°3</b> "declaración jurada simple programa de integridad".  100%	1. Cuenta con programa de integridad de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas.	10	10	0.10
		2. No cuenta con programa de integridad de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas.	0	0	0

Criterio	Sub - Criterio	Calificación
<b>Plazo de Ejecución</b>  5%	<b>Plazo de Ejecución</b>  Definido en el <b>Anexo N°6</b> "Plazo de Ejecución".  100%	<b>Criterio de Evaluación "Plazo de Ejecución":</b> Se realizará dividiendo los días de la oferta de menor plazo por el plazo ofertado "i", multiplicando el resultado por el % asignado al sub criterio específico multiplicado por el % del criterio específico multiplicado por 10 (total puntos totalidad criterios de evaluación), de acuerdo a la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{X_{\min}}{X_i} * \% \text{ sub-criterio} * \% \text{ criterio} * 10 \text{ (total puntos todos los criterios evaluación)}$  <b>Donde:</b>



		<p><math>P_i</math>=Puntaje ponderado del criterio en evaluación de la oferta "i".  <math>X_i</math>= Plazo de la Oferta "i" (Oferta en estudio).  <math>X_{min}</math>= Días de la oferta de menor plazo.  <math>\% \text{ sub-criterio}</math>= Porcentaje asignado al sub-criterio específico.  <math>\% \text{ criterio}</math>= Porcentaje asignado al criterio específico.  <math>T_0</math>= Total puntos (por la totalidad obtenida en los distintos criterios de evaluación de la propuesta).          Para efectos de evaluación de las ofertas se considerarán solo los dos primeros decimales.</p> <p><b>Nota:</b>          Con el objetivo de asegurar que los plazos propuestos por los oferentes sean técnicamente viables y financieramente razonables, evitando tanto la <b>subestimación de tiempos</b> —que podría comprometer la correcta y segura ejecución de las obras— como la <b>sobreestimación excesiva</b> —que podría traducirse en ineficiencias presupuestarias—, se establece el siguiente criterio técnico de validación:          Se considerará como <b>Intervalo de Confianza Aceptable</b> un rango de variación del plazo propuesto en relación al <b>plazo oficial de ejecución establecido en la licitación</b>, el cual deberá estar comprendido entre un <b>rango del -10% al +20%</b>.</p>
--	--	---

En virtud del Artículo 103° de las bases administrativas, ante una igualdad de puntaje en la evaluación final de las ofertas, se aplicará los siguientes criterios de **DESEMPATE**:

- ✓ 1° por Menor Oferta Económica.
- ✓ 2° por Menor Plazo de Ejecución.
- ✓ 3° por Materia de Impacto Social.
- ✓ 4° por Mano de Obra Local.
- ✓ 5° por Comportamiento Contractual.
- ✓ 6° por Presentación de la Oferta.
- ✓ 7° por Pacto de Integridad.

## 7. EVALUACIÓN DE LA OFERTA VÁLIDAMENTE ACEPTADA.

Conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de precalificación señalados en los artículos correspondientes, así como declarada admisible la oferta que dio cumplimiento a dichos requerimientos, **se procede a presentar el análisis y evaluación de la propuesta técnicamente admisible**, de acuerdo con los criterios establecidos en el **Artículo 98°** de las Bases.

### 7.1. ANÁLISIS CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (80%).

PROPONENTE	MONTO NETO	IMPUESTO	MONTO BRUTO
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	\$ 53.791.625	\$ 10.220.409	\$ 64.012.034

### OBSERVACIONES:

Para la presente licitación, el presupuesto disponible para la ejecución de las obras asciende a **\$67.305.478 (sesenta y siete millones trescientos cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) impuesto**



**incluido.** Se deja constancia de que el monto ofertado por el adjudicatario se encuentra dentro del presupuesto establecido para este proceso licitatorio.

Asimismo, el **valor neto** ingresado en el portal de Mercado Público **coincide** exactamente con el monto indicado en el Anexo Económico y en el itemizado de la obra, cumpliendo con lo exigido en las presentes bases de licitación.

### **CÁLCULO PONDERACIÓN:**

PROPONENTE	MONTO TOTAL BRUTO	CALIFICACIÓN	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	\$64.012.034	$\frac{\$64.012.034}{\$64.012.034} \times 100\% \times 80\% \times 10 = 8.00$	<b>8.00</b>

### **7.2. ANÁLISIS CRITERIO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (1%).**

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	<b><u>Presentación de la Oferta</u></b>  Presentación de los documentos solicitados en el <b>Art. 57°</b> de las bases administrativas.  <b>100%</b>	<b>Cumple con la presentación completa de antecedentes, sin errores u omisiones formales.</b>	10	10	0.10

### **7.3. ANÁLISIS CRITERIO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (3%).**

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	<b><u>Comportamiento Contractual Anterior</u></b>  Se evaluará el comportamiento base del proveedor; dicha información será obtenida de la Ficha del Proveedor obtenida del portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> (Nota comportamiento base) obtenido en la fecha de la apertura de la licitación.	Proponente registra una nota de comportamiento base de 5,00.	10	10	0.30



	<p><b>Nota:</b> En caso que el comportamiento base el proveedor se encuentre "sin información" se le entregará el total del puntaje de acuerdo al periodo consultado, siendo calculado según sanciones recibidas en los últimos 24 meses y comportamiento por evaluaciones sin información.</p> <p style="text-align: center;"><b>100%</b></p>				
--	--	--	--	--	--

**7.4. ANÁLISIS CRITERIO MATERIA DE IMPACTO SOCIA (5%).**

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	<p><b><u>Materia de Impacto Social - Conocimiento y Vinculación Territorial</u></b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°7</b> "Presencia en la Comuna".</p> <p><i>Lo anterior, conforme al principio de eficiencia en la contratación pública y con el objetivo de promover el desarrollo económico local, disminuir los costos logísticos, facilitar la supervisión técnica directa y fomentar la contratación de mano de obra comunal.</i></p> <p style="text-align: center;"><b>100%</b></p>	<p>La empresa cuenta con oficinas en Freddy Wood S/N, Manzana G, Sitio N°2, Sector Bajo Molle, Comuna de Iquique, con acceso a la Comuna de Alto Hospicio por Avenida Circunvalación conectando directamente con Avenida Las Américas.</p> <p>Adicionalmente, la empresa cuenta con Camiones y Semirremolques para el traslado de todos los equipos y materiales, así como la disponibilidad de una instalación de faena móvil en el sector del Autódromo cerca de las obras.</p> <p><b>Califica en el tramo "El oferente acredita presencia operativa en la región de Tarapacá, pero no en la comuna donde se ejecutará la obra".</b></p>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>0.25</b>



### 7.5. ANÁLISIS CRITERIO MANO DE OBRA LOCAL (5%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	<p><b><u>Mano de Obra Local</u></b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°5</b> "Mano de Obra Local para Ejecución de la Obra".</p> <p>Se verificará mensualmente el porcentaje de mano de obras local a través de la acreditación de residencia en la comuna. En caso de no cumplir se cursará multas indicadas en el Art. 188° de las bases administrativas.</p> <p>100%</p>	Proponente considera contratar mensualmente al 72% o más trabajadores de la comuna de Alto Hospicio	7	7	0.35

### 7.6. ANÁLISIS CRITERIO PACTO DE INTEGRIDAD (1%).

PROPONENTE	SUB - CRITERIO	CALIFICACIÓN	NOTA	POND. SUB - CRITERIO	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	<p><b><u>Pacto de Integridad</u></b></p> <p>Definido en el <b>Anexo N°3</b> "declaración jurada simple de programa de integridad".</p> <p>100%</p>	<p>El proponente <b>adjunta el Anexo N°3 debidamente firmado</b>, el cual, <b>señala expresamente la opción "Sí"</b>.</p> <p><b>Además, acompaña el Programa de Integridad y acta de entrega del documento con el fin de acreditar este es conocido por el personal de la empresa.</b></p>	10	10	0.10

### 7.7. ANÁLISIS CRITERIO PLAZO DE EJECUCIÓN (5%).

Con el objetivo de asegurar que los plazos ofertados por el proponente sean técnica y financieramente viables, evitando tanto la **subestimación de tiempos** —que podría comprometer la correcta, segura y oportuna ejecución de las obras— como la **sobreestimación excesiva** —que podría



generar ineficiencias presupuestarias y desalineación con la planificación municipal—, se establece el siguiente criterio de validación técnica del plazo de ejecución:

Se fija como **plazo referencial de ejecución** el período de **50 días corridos**, contados desde el día hábil siguiente a la suscripción del **Acta de Entrega de Terreno** por parte de la Unidad Técnica.

Para efectos de evaluación, **se considerará como Intervalo de Confianza Aceptable** una variación de plazo de entre **-10% y +20%** respecto del plazo oficial indicado. En consecuencia, **sólo serán evaluadas aquellas ofertas que propongan un plazo de ejecución comprendido entre 45 y 60 días corridos, ambos inclusive.**

Las ofertas que presenten plazos de ejecución **por debajo de los 45 días o por sobre los 60 días corridos** serán calificadas con **puntaje cero** en este criterio, por encontrarse **fuera del rango técnico razonable establecido**, conforme a lo indicado precedentemente.

PROPONENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN	CALIFICACIÓN	POND. FINAL
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	50 días corridos	$\frac{50}{50} \times 100\% \times 5\% \times 10 = 0.50$	<b>0.50</b>

## 8. CONCLUSIONES

En virtud del análisis de las ofertas admisibles de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 98° de las Bases Administrativas que rigen esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó a cada una de ellas podemos realizar el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	Oferta Económica	Presentación de la Oferta	Comportamiento Contractual Anterior	Materia de Impacto Social	Mano de Obra Local	Pacto de Integridad	Plazo de Ejecución	Pond. Final
	80%	1%	3%	5%	5%	1%	5%	
INGENIERÍA DEL NORTE LIMITADA	8.00	0.10	0.30	0.25	0.35	0.10	0.50	<b>9.60</b>

En virtud del análisis efectuado por esta Comisión Evaluadora, y conforme a los antecedentes técnicos, administrativos y económicos presentados, **se propone adjudicar la Licitación Pública N° 101/2025**, denominada **"Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, ID Mercado Público N° 3447-141-LE25, al proponente **"Ingeniería del Norte Limitada"**, RUT: 77.817.231-3 por un monto total de **\$64.012.034 (sesenta y cuatro millones doce mil treinta y cuatro pesos)**, impuestos incluidos, y con un plazo de ejecución de **50 días corridos**.



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



Las obras solicitadas en la presente licitación, serán pagadas por la **Municipalidad de Alto Hospicio**, imputándose los gastos asociados a la **Cuenta N° 215-31-02-004-004-011 denominada "Mejoramiento y Reparación Autódromo Municipal" (ZOFRI)**, o en su defecto cualquier otra que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.



**Jaime Aros Binimelis**  
Director Comunal de  
Planificación  
R.U.T.: 10.623.855-3



**José Valenzuela Díaz**  
Director (S) de  
Asesoría Jurídica  
R.U.T.: 9.382.300-K



**Deny Paucay Roque**  
Directora (S)  
de Control  
R.U.T.: 12.574.639-K



**Patricio Gallardo Martínez**  
Director de  
Administración y Finanzas  
R.U.T.: 13.417.509-5



**José Valenzuela Díaz**  
Secretario  
Municipal  
R.U.T.: 9.382.380-K



**Daniel Gajardo Miralles**  
Director de Obras  
Municipales - U.T.  
R.U.T.: 12.824.882-K



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

## **DECLARACIÓN JURADA**

### **Sin conflictos de interés y Confidencialidad**

Comisión Evaluadora Propuesta Pública N°101/2025  
**"Ampliación de Curvas y Rebaje de Resalte en Pistas  
del Autódromo Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**  
ID Mercado Público N° 3447-141-LE25

Los Abajo firmantes, en sus calidades de miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de la presente licitación, declaran bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación



MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**



Multicultural



SECRETARÍA COMUNAL DE  
PLANIFICACIÓN  
SECOPLAC

— Mas Ciudad. Mejor Ciudad. —

de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.



- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.



Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.



**Jaime Aros Binimelis**  
Director Comunal de  
Planificación  
R.U.T.: 10.623.856-3





**José Valenzuela Díaz**  
Director (S) de  
Asesoría Jurídica  
R.U.T.: 9.382.380-K



**Deny Paucay Roque**  
Directora (S)  
de Control  
R.U.T.: 12.574.639-K



**Patricio Gallardo Martínez**  
Director  
de Administración y Finanzas  
R.U.T.: 13.417.509-5



**José Valenzuela Díaz**  
Secretario  
Municipal  
R.U.T.: 9.382.380-K



**Daniel Gajardo Miralles**  
Director de Obras  
Municipales - U.T.  
R.U.T.: 12.824.882-K